



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Area de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

111642

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

San Martín de Porres,

19 OCT. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 00499 -2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.

Señor (a).
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada.
Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac.
Presente.-

Asunto : Cumplimiento con carácter de Urgencia la Validación del DNI de estudiantes en el SIAGIE.

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU.
b) Ley de protección de datos personales Ley N° 29733.
c) Oficio Múltiple N° 50-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle y a su vez comunicarle de acuerdo a las actualizaciones emitidos por el Área de Estadística del Ministerio de Educación se requiere que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL 02, tienen que validar el DNI de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

Sobre el particular, de acuerdo a la Según el numeral 7.2.1.3 de la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativas de la Educación Básica, el director de la I.E. es el único responsable de registrar la información en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

Al verificar los reportes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), registran estudiantes con matrícula sin validar el Documento Nacional de Identidad DNI con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por tal motivo, se comunica a los directores responsables del registro de la información de las instituciones educativas públicas y privadas, deberán dar cumplimiento, procediendo la validación del DNI hasta el 31 de octubre 2018, a fin de garantizar mayor seguridad de la información académica y la protección de datos personales de cada estudiante. Asimismo podrán registrarse los estudiantes para postular a la Policía Nacional del Perú, Las Fuerzas Armadas, Institutos Tecnológicos, Institutos Pedagógicos, Universidades, Beca 18, Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Calidad del Servicio Educativo SIMÓN, al Colegios de Alto Rendimiento COAR y visar los certificados de los primeros puestos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac



Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.:3819689- Telefax: 481-0541

www.ugel02.gob.p